



# Resolución Ministerial

## Nº 45 - 2016 - MINEDU

Lima, 21 ENE. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora de la Red de Educación (EDNET) del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), y Directora del Departamento de Intercambio Internacional del Instituto Nacional de Ciencias de la República Popular China, ha cursado invitación para participar en la "Reunión de Planificación para la 6th Reunión Ministerial de Educación del APEC" (6th AEMM) que se llevará a cabo los días 25 y 26 de enero de 2016, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 009-2016-MINEDU/SG-OGCI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la referida reunión tiene como objetivo que los asistentes planifiquen el modelo lógico y el marco conceptual que será utilizado en la 6th AEMM; así como, el plan de trabajo para la misma, por lo que los participantes bosquejarán los siguientes documentos: declaración conjunta, el plan de acción de educación 2016-2020, la estrategia APEC de Educación y el reporte del Proyecto de Cooperación Educativa liderado por Corea;

Que, agrega el citado Informe, que resulta importante la participación de un representante del Ministerio de Educación en el referido evento, porque configura una oportunidad para el intercambio de información y experiencias con las economías que vienen participando activamente en la organización de las reuniones ministeriales de educación, asimismo permitirá tener un rol activo en la formulación de los instrumentos que formarán parte de la agenda de la 6TH AEMM;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Instituto Nacional de Ciencias de la República Popular China, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor WALTER PAUL TWANAMA ALTAMIRANO, Asesor del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor WALTER PAUL TWANAMA ALTAMIRANO, Asesor del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 22 al 28 de enero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

  


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación